



Expte. 3953-D-1919/89.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria
Nº 23, celebrada en el día de la fecha, sancionó la siguiente :

ORDENANZA

7346 A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar en forma directa y a
----- Título oneroso el predio municipal designado catastralmente com: Cir-
cunscripción VII, Sección M, Manzana 142, Parcela 1, a las personas que figuran en
el Anexo I, cuya ubicación se detalla en el croquis de parcelamiento como Anexo II,
formando ambos parte de la presente Ordenanza. -----

ARTICULO 2º: El listado de ocupantes quedará sujeto a modificaciones hasta el mo-
----- mento de la firma definitiva del Boleto de Compraventa, en caso de falle-
cimiento, retiro voluntario, incumplimiento de requisitos o falseamiento de la de-
claración jurada. -----

ARTICULO 3º: No podrán ser adquirientes las personas o núcleos familiares que posean
----- bienes muebles o inmuebles a valores realizables anteriores a la fecha
del Boleto de Compraventa, de igual o superior valor a la destinada al inmueble. --

ARTICULO 4º: El monto de la transferencia de cada unidad será determinado por el va-
----- lor de la tierra según la tasación del Banco Municipal, la que tendrá
una validez de TREINTA (30) días. Vencido dicho plazo deberá practicarse una nueva
tasación por el organismo citado. -----

ARTICULO 5º: Los gastos que demanden la confección de Planos de Mensura y Subdivi-
----- sión y los de Escrituración, deberán adicionarse proporcionalmente al
valor establecido, y estarán a cargo de los compradores, instrumentándose a través
del Departamento Ejecutivo y del Banco Municipal los mecanismos de financiación y
cobranza. -----

ARTICULO 6º: Los ingresos obtenidos por la venta serán destinados al Fondo Especial
----- de Tierras Municipales, creado por Ordenanza 6131/85. -----

ARTICULO 7º: Desglóse los Expedientes 4061-10066/83 y agregados y remítanse al
----- Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 8º: De forma.

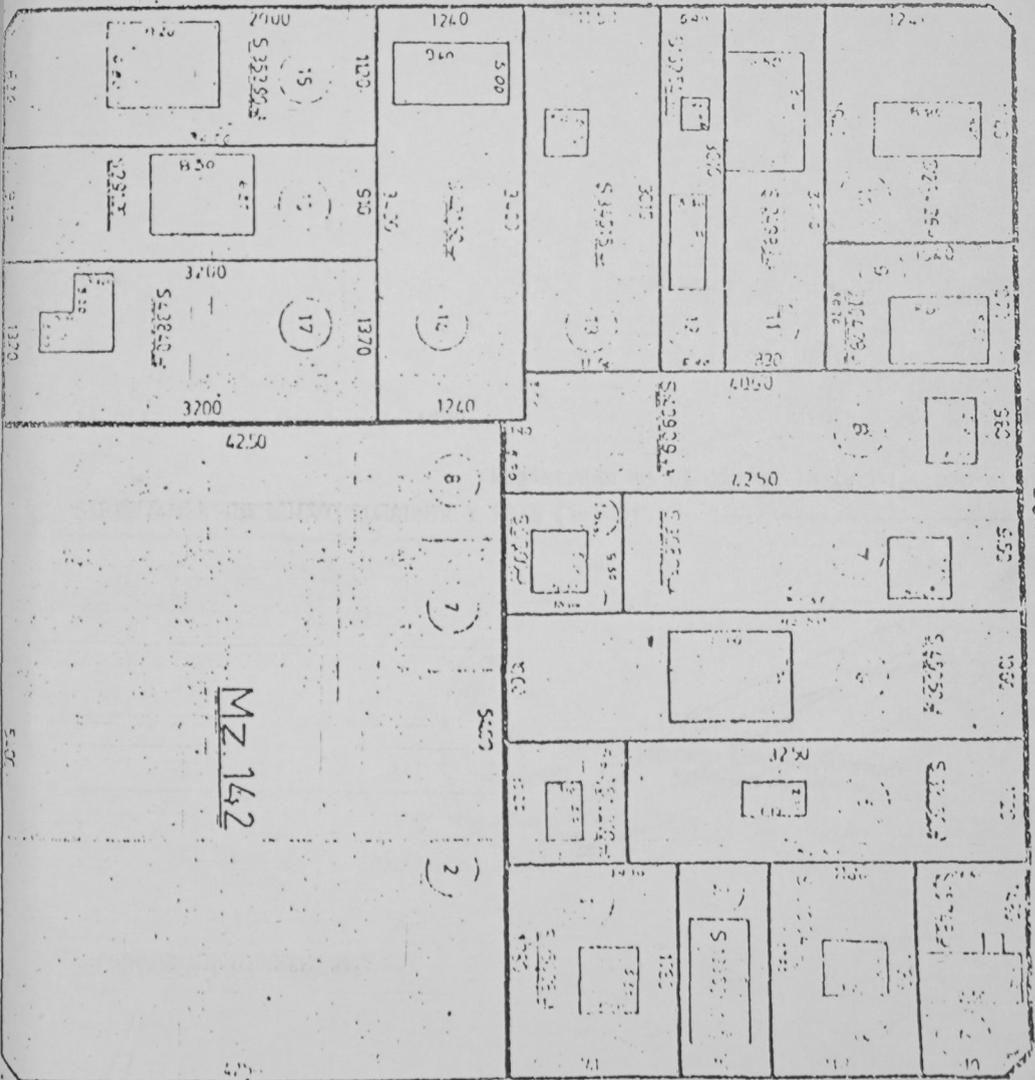
122/88 mod

1/17/89 M 142/182

ANEXO "II"

CALLE 608

8500



MZ 142

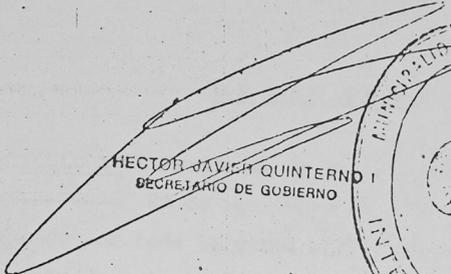
CALLE 124

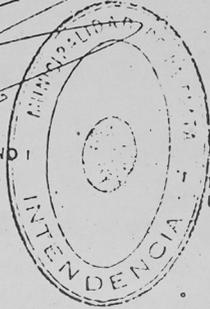
CALLE 609

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de Octubre de 1989.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

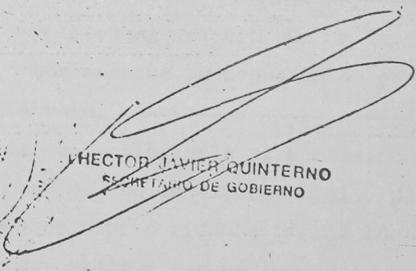


DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de Octubre de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número
SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (7.346).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.---

